



**Acreditación del domicilio con uno de los siguientes documentos:**

- Título de propiedad o de la posesión efectiva de la vivienda (escritura, nota del Registre Propiedad,...). Si en el recibo del Impuesto de bienes inmuebles (IBI) aparece como a titular no se ha de presentar justificación, se comprobará de oficio.
- Contrato de alquiler completo, firmado y vigente, de uso de residencia habitual, si éste está prorrogado, se deberá presentar la proroga o el último recibo pagado donde se haga constar las datos que identifiquen el alquiler de la finca.
- Autorización\* de la persona que disponga de un título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler, usufructo,...), y del documento que acredite esta posesión.
- Empadronamiento en establecimientos colectivos (residencias geriátricas u otros establecimientos similares). Se deberá presentar autorización\* firmada con sello de la Dirección del centro u otra documentación justificativa como por ejemplo contrato de servicios